27/04/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sancionado por atribuirle una multa que le habían puesto por exceso de velocidad a un fallecido en accidente

La Sala de lo Militar ha confirmado la sanción de un año de suspensión de empleo a un Cabo primero de la Guardia Civil destinado en la Unidad de Tráfico de Herrera de Pisuerga (Palencia) que accedió a las bases de datos del Instituto Armado para imputar a una persona fallecida en accidente de circulación la responsabilidad de una de las dos multas que le impusieron por conducir a velocidad excesiva -161 km/h- su vehículo habitual.

La sentencia considera probado que el sancionado, que estaba de baja por enfermedad cuando ocurrieron los hechos, cometió una falta muy grave consistente en el abuso de atribuciones que cause grave daño a los ciudadanos o a la Administración –artículo 7.7 de la LO 12/2007 del régimen disciplinario de la Guardia Civil-.

Falta cometida, explica la sentencia, al utilizar de forma “indebida o abusiva” las facultades que como miembro del Instituto Armado tenía conferidas y que “no le otorgaban un poder omnímodo tanto en la prestación del servicio como en la utilizac

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |